

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.—Reserva.

Hallándose con pases de la Caja de reserva de esta Capital los mozos comprendidos en las tres siguientes relaciones, y no habiendo aun verificado su presentacion, como se les tiene ordenado, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de donde aquellos pertenecen, que inmediatamente les notifiquen para que con toda urgencia se personen ante el Sr. Jefe de la Caja expresada, en la inteligencia que de no hacerlo con la premura que se encarga, se les aplicará sin consideracion alguna el castigo á que por desobediencia se hicieran acreedores.

Los Sres Alcaldes de las precitadas localidades me responderán del exacto y rápido cumplimiento de la precedente circular.

Burgos 27 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion nominal de los mozos que se hallan filiados, y no se han presentado, correspondientes al segundo llamamiento en la Caja de esta provincia.

Nombres.	Pueblos por donde han sido alistados.	Partidos.
Juan Alonso y Alonso.....	Gredilla la Polera.....	Burgos.
Felipe Gutierrez Santos.....	Las Quintanillas.....	Idem.
Jose Pineda Perez.....	San Adrian de Juarros.....	Idem.
Paulino Pineda Avila.....	Idem.....	Idem.
Santiago Calvo Calvo.....	Cardenadajo.....	Idem.
Venancio Valdivielso Atillos.....	Rabé de las Calzadas.....	Idem.
Carlos Mate de la Calle.....	Castromorca.....	Villadiego.
Valentin Hernando Ruiz.....	Valle de Zamanzas.....	Sedano.
Bulogio Cerca Garcia.....	Carcedo de Bureba.....	Briviesca.
Pio Herrero Cuesta.....	Castrillo de la Vega.....	Aranda de Duero.
Manuel Medina Anton.....	San Martin de Rubiales.....	Roa.
Andres Quintana Abajo.....	Cilleruelo de Abajo.....	Lerma.
Justo Velasco Niño.....	Tórtolas.....	Idem.

Burgos 23 de Enero de 1874.—El Brigadier, Gobernador interino, Rafael de Lallave.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion nominal de los mozos del actual reemplazo que se hallan en sus casas con licencia ilimitada, como excedentes de cupo, y deben incorporarse y tener nuevo ingreso en la Caja de quintos de esta provincia.

Cuerpos en que servian al marchar.	Nombres.	Residencia.
Infanteria Guadalajara.....	Bernardo Arce Solorzano.....	Oron.
Caballeria.....	Juan Ortega Gonzalez.....	Belorado.
Caballeria.....	Antonio Gallego de las Heras.....	Sotillo de la Rivera.
Caja.....	Miguel Cortez y Martinez.....	Aguas Cándidas.
Castilla.....	Isidro Gonzalez Alvaro.....	Villafuella.

Burgos 23 de Enero de 1874.—El Brigadier, Gobernador interino, Rafael de Lallave.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion nominal de los mozos que se hallan en sus casas con pases de la Caja de quintos de esta provincia y no han verificado su presentacion para ingresar en ella, correspondientes al primer llamamiento.

Nombres	Pueblos donde han sido alistados	Partidos.
Celso Gutierrez Moreno.....	Burgos.....	Burgos.
Leon Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
Florencio Carlos Mozo.....	Idem.....	Idem.
Felix Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
Manuel Diez Gutierrez.....	Idem.....	Idem.
Victoriano Ugarte Laredo.....	Idem.....	Idem.
Damian Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
Leon Pedrosa de la Iglesia.....	Las Hormazas.....	Idem.
Gregorio Ortega Pesquera.....	Idem.....	Idem.
Vicente Garrido Garcia.....	Zalduendo.....	Idem.
German Delgado Gomez.....	Cayuela.....	Idem.
Gregorio Gomez Miquez.....	Idem.....	Idem.
Saturnino Ruiz Casado.....	Atapuerca.....	Idem.
Millan Fernandez Martin.....	Coculina.....	Idem.
Ignacio Gonzalez Martin.....	Acedillo.....	Villadiego.
Visnarasio Rámila Rey.....	Robledo de la Torre.....	Idem.
Eleuterio Izquierdo Gonzalez.....	Villamartin.....	Idem.
Vicente Alcalde Hendollo.....	Villaescusa del Butron.....	Villarcayo.
Ramon Martinez Gallo.....	Merindad de Valdivielso.....	Idem.
Pedro Sastre Lopez.....	Idem.....	Idem.
Silvestre Zamanillo Lopez.....	Valle de Hozde Arreba.....	Sedano.
Silverio Gonzalez Gonzalez.....	Idem.....	Idem.
Juan Garcia Alonso.....	Lences.....	Briviesca.
Prudencio Blanco Navales.....	Valle de Mena.....	Villarcayo.
Pedro Quintana Linares.....	Idem.....	Idem.
Alfredo Pedro Romillo.....	Idem.....	Idem.
Domingo Rábago Linares.....	Idem.....	Idem.
Isidro Hierro Antullano.....	Idem.....	Idem.
Federico Echavarría Torres.....	Valle de Tobalina.....	Idem.
Manuel Maltrana Ortiz.....	Valle de Mena.....	Idem.
Camilo Valejo Palacios.....	Idem.....	Idem.
Avilio Saldaña Villar.....	Villasilos.....	Castrogeriz.
Eloy Lara Aparicio.....	Idem.....	Idem.
Santiago Cuesta Vallejo.....	Villasidro.....	Idem.
Mariano Garcia Perez.....	Arandilla.....	Aranda de Duero.
Agapito del Campo Olmo.....	Gumi del Mercado.....	Idem.
Pedro Chicote Blanco.....	Palacios de la Sierra.....	Salas de los Infantes.
Pedro de Rioja Arroyo.....	Vilviestre del Pinar.....	Idem.
Felix Gonzalez Chaves.....	Neila.....	Idem.
Manuel Garcia Lopez.....	Idem.....	Idem.
Braulio Gonzalez Garcia.....	Idem.....	Idem.
Antonio Hernando Gonzalez.....	Idem.....	Idem.
Ignacio Encio Hurtado.....	Miranda de Ebro.....	Miranda Ebro.
Lopez Olarte Villanueva.....	Idem.....	Idem.
Simeon Perera Urrucha.....	Santa Gadea del Cid.....	Idem.
Zacarias Calderon Lopez.....	Idem.....	Idem.
Domingo Mendina Toro.....	La Puebla de Arganzon.....	Idem.
Matias Garcia Orbananos.....	Quintana Loranco.....	Belorado.
Ciriaco Alonso Ayala.....	Castil Delgado.....	Idem.

Burgos 23 de Enero de 1874.—El Brigadier Gobernador interino, Rafael de Lallave.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BURGOS.

BURGALESES:

Habiéndose instalado en el dia de hoy el Ayuntamiento, nombrado por el Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito; os dirige su voz para manifestaros, que, al aceptar la confianza en sus individuos depositada, ha tenido muy en cuenta las dificiles circunstancias que atraviesa la patria, á cuya ventura deben sacrificarse las afecciones mas estimables del corazon humano.

Ardua es, sin duda alguna, la tarea que han tomado á su cargo los elegidos de la Municipalidad; pero cuentan para desempeñarla con el ejemplo de anteriores administraciones celosas y entendidas, y con el apoyo que esperan merecer de los habitantes de esta hidalga poblacion, que en dias aciagos han acreditado una vez mas el verdadero patriotismo de que se hallan animados.

No nos negueis, burgaleses, vuestro eficaz concurso; contribuid como hasta aquí á que el orden, primera y mas apremiante necesidad de las sociedades civilizadas, no se altere por nada ni por nadie, pues á conservar su benéfica influencia, administrando debidamente vuestros intereses, tenderán las miras de los elegidos, que solo desean obtener, por recompensa de sus actos, el aprecio de sus convecinos, como la dicha mas preciada del ejercicio de sus funciones administrativas.

Burgos 24 de Enero de 1874.—El Alcalde, El Conde de Encinas.—El 1.º Teniente de Alcalde, Antonio Martinez Acosta.—El 2.º idem, Emilio de S. Pedro.—El 3.º idem, Primitivo Nevares.—El 4.º idem, Victoriano Zumárraga.—El 5.º idem, Lucio de la Puente.—Los Regidores: José Arroyo Revuelta.—Eustoquio Pedrero.—Antonio Martinez.—Cosme Diez.—Pedro Calleja.—Tomás Arribas.—Nicolás Espinosa.—Mariano Villanueva.—José Casans.—Jacinto Sevilla.—Calixto Martinez.—Lucas Villangomez.—Pascual Escudero.—Lucas de Carranza Diaz.—Eugenio Ceballos.—Julian Gallo.—Eladio Escudero.—Los Procuradores síndicos: Claudio Bajo.—Jacinto de Ceano Vivas.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 31 del actual á las siete de la noche se dará cuenta de la reclamacion que en queja de la cuota que le ha sido impuesta para el repartimiento de Castrogeriz

ha elevado D. Guillermo Pinedo de aquella vecindad.

Tambien se dará cuenta de la queja que en el mismo sentido que el anterior ha elevado D. Félix Labrador, vecino de Quintanilla de la Mata.

Asi bien se dará cuenta de otra reclamacion de D. Angel Prieto y cinco vecinos mas de Peral de Arlanza contra el arbitrio establecido en dicha villa sobre los pastos.

Lo que se anuncia en este Boletín para los efectos prevenidos en el artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 26 de Enero de 1874.

EL VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL,

LORENZO GARCÍA M. DEL RINCON.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria celebrada por la Comision provincial el dia 29 de Noviembre de 1873.

Abierta la sesion á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Dancausa, Monterrubio y Revilla, dióse lectura del acta de la sesion ordinaria del dia 26 del actual y de la extraordinaria del mismo dia y quedaron aprobadas.

Dada cuenta del oficio del Sr. Delegado especial del Poder ejecutivo en esta provincia transcribiendo otro del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, pidiendo que se le remitan las cédulas electorales del Distrito de Castriello Solarana, que varios vecinos acompañaron á una instancia dirigida á la Diputacion, á fin de remitirlas al Juzgado de primera instancia de Lerma, y se acordó que se haga así.

Dióse lectura de la instancia presentada con fecha de hoy por Nicasio Barbado y Martinez, natural de Covarrubias, de edad de 22 años; acogido que ha sido de la casa provincial de Beneficencia, de la cual salió en Marzo de 1869 á servir como voluntario en el Ejército, pidiendo que vuelva á admitirsele en dicho Establecimiento en razon á haber quedado impedido para el servicio por una herida que recibió formando parte del ejército de la Isla de Cuba, cuyo hecho justifica por la licencia que presenta adjunta, y se acordó que ingrese desde luego en el expresado asilo.

Dada cuenta de la reclamacion interpuesta por Silverio Soto, vecino del pueblo de Diaz Ruiz, distrito municipal de Solduengo, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento en que ha sido desestimada la exencion propuesta por el mismo del cargo de Alcalde de barrio del ex-

presado pueblo bajo el fundamento de que es concejal del Ayuntamiento de Solduengo, la Comision acuerda estimar por esta consideracion la exencion expresada, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Visto el recurso interpuesto por Alejandro Alonso, Alcalde de Palacios de la Sierra contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa por el que ha sido desestimada la exencion de dicho cargo propuesta por el mismo en razon á sus padecimientos físicos; y habiéndose acreditado en virtud de certificacion facultativa las dolencias expresadas, se acordó revocar el fallo apelado y eximirle del cargo de Alcalde, quedando en el desempeño del de concejal.

En el expediente instruido á instancia de D. Emeterio Arce, Alcalde de barrio de Cueva de Juarros, solicitando la exencion de dicho cargo, no constando que haya acudido al Ayuntamiento ni que este haya resuelto, ni por consiguiente que se haya interpuesto apelacion de ella en su caso, la Comision acuerda no haber lugar á lo que pretende.

Visto el recurso interpuesto por D. Félix Delgado, Alcalde de Cayuela, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel término por el que ha sido denegada su pretension de que se le exima de dicho cargo, bajo el fundamento de no saber leer ni escribir; y resultando acreditado este extremo, la Comision acuerda revocar el fallo apelado y declararle exento del mismo cargo, quedando del de concejal.

Acerca de la exencion propuesta por Eusebio Martinez Blanco del cargo de Alcalde de Aguas Cándidas, fundada en su edad avanzada, en su falta de vista y en no saber leer ni escribir, y si poner su firma: visto el acuerdo en que el Ayuntamiento ha denegado la exencion; y resultando que ni ha presentado la partida de bautismo ni certificacion de Médico-Cirujano, ni otra justificacion de los extremos expresados, la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que practique las pruebas que crea procedentes, y que el Teniente Alcalde las eleve con su informe á esta Superioridad para la resolucion que corresponda.

Se acordó que pase al Sr. Ingeniero Jefe de montes la instancia del Ayuntamiento de Barbado del Pez solicitando autorizacion para cortar en el monte titulado La Dehesa 25 robles con destino á la reparacion de la casa consistorial, así como la del Ayuntamiento de Riocabado solicitando la corta y roza de brezo para carboneo, á fin de que se sirva informar con toda urgencia acerca de si pueden llevarse á efecto dichos aprovechamientos sin menoscabo de la conservacion y poblado de los montes donde tratan de verificarse.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Pesquera de Ebro que remita copia certificada del acta de subasta de 1200 estereos de leña, verificada en dicho pueblo y que no ha tenido efecto por

falta de licitadores, y que informe el Sr. Ingeniero Jefe de Montes sobre el contenido de la comunicacion dirigida por el Alcalde sobre dicho asunto con fecha 8 del actual.

Habiéndose llenado los requisitos prevenidos por la legislacion vigente en la subasta verificada ante el Alcalde de Covarrubias en 30 de Octubre último de 600 estereos de leña, se acordó aprobar la adjudicacion provisional de la misma, hecha en favor de D. Bernabé Sanz, como mejor postor, en la cantidad de 1500 pesetas.

Vista la instancia elevada á la Diputacion provincial por Pablo Mendive Crespo, vecino de Gumiel del Mercado, y rematante de consumos de aquel municipio, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento á que le preste el apoyo necesario para cobrar los derechos que le corresponden por el remate, se acordó devolverla á dicha corporacion para que la resuelva categóricamente, estimándola ó desestimándola, y comunique al reclamante el fallo que dicte, para que pueda apelar de él si viere convenirle, previniendo al Alcalde que dé cuenta de ella en la primera sesion del Ayuntamiento.

En el expediente instruido en el año de 1870 á instancia de D. José Saniz de Aja, vecino de Espinosa de la Monteros, solicitando la concesion de una porcion de terreno comunal para construir una casa y corral en el sitio llamado de las Machorras, dióse cuenta de la nueva instancia presentada por el mismo con fecha 8 de Octubre último denunciando el hecho de que Don Norberto Solana, vecino de aquél término municipal, se ha apropiado dicho terreno, cerrándole en coto redondo sin autorizacion alguna, y pidiendo que se adjudique á dicho reclamante por el precio de tasacion, por ser quien legalmente lo ha pretendido, y se acordó que acuda con su peticion al Ayuntamiento, y que se trasmita á este de nuevo lo resuelto sobre el particular por la Diputacion en 24 de Setiembre de 1870.

En el expediente instruido á instancia de D. Manuel Nuñez, D. Celestino Alvarez y D. Galo Lopez, concejales que han sido del Ayuntamiento de Fontioso, pidiendo que se obligue al Alcalde á que ponga al despacho del Ayuntamiento una solicitud que dirigieron á referida corporacion para que les abonara una cantidad que aseguran haber alcanzado al cesar en sus cargos: visto el oficio del Alcalde actual fecha 22 del corriente, se acordó alzar la multa impuesta al mismo por esta Superioridad en 8 del mes actual, en razon á que no es el que ha desobedecido lo resuelto por esta Comision en dicho asunto, y apercibirle que le será exigida si en el preciso término de 8.º dia no pone al despacho del Ayuntamiento la solicitud de que se trata, comunicando despues al interesado la resolucion que se dicte, para que apele de ella si viere convenirle.

(Se continuará.)

(De la Gaceta núm. 1.º)

MODELOS

que se citan en la Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular.

(Modelo núm. 1.)

BENEFICENCIA PARTICULAR.

PROVINCIA DE MADRID.

AÑO DE 1874 A 1875.

Pueblo de Madrid.

Hospital del Buen-Suceso.

Presupuesto anual de ingresos y gastos etc.

Table with columns: Capi-tulo, Arti-culo, CONCEPTO, TOTAL POR ARTICULO (Pesetas, Cént.), TOTAL POR CAPITULO (Pesetas, Cént.). Rows include INGRESOS (Productos de fincas rústicas, urbanas, Rentas del Estado, Conceptos diversos) and GASTOS (CARGAS FUNDACIONALES: Personal facultativo, Idem eclesiástico, Idem administrativo; OBRAS: Reparación del edificio, Idem de moviliario).

RESÚMEN.

Summary table with columns: Concepto, Pesetas, Cént. Rows: Ingresos (2900), Gastos (1300), Déficit ó sobrante (1600).

Madrid etc.

El Patrono-Administrador, ó la Junta de Patronos,

- (a) Los ingresos se figurarán englobados, es decir, consignando los totales que arrojen cada uno de los conceptos de la relación de bienes.
(b) Los gastos estarán clasificados por capítulos y artículos, comprendiéndose dentro del capítulo el concepto en globo y figurándose en cada artículo los detalles.
(c) En cada partida de gasto debe significarse la cláusula de la fundación de su referencia.

(Modelo núm. 2.)

BENEFICENCIA PARTICULAR.

PROVINCIA DE.....

AÑO ECONÓMICO DE.....

Pueblo de.....

Establecimiento de.....

Relación etc.

Table with columns: Número de orden, CONCEPTO, CAPITAL (Pesetas, Cént.), RENTA (Pesetas, Cént.). Rows: 1 Fincas rústicas, 2 Fincas urbanas, 3 Rentas del Estado, 4 Conceptos diversos.

Madrid etc.

El Patrono-Administrador ó Junta de Patronos,

- (a) Los bienes y valores se clasificarán en los cuatro conceptos expresados, cuando menos detallándose dentro de cada concepto los que posea el establecimiento ó fundación, y totalizando la relación por conceptos.
(b) La clasificación de valores puede ampliarse cuanto su diversidad exija á juicio de los respectivos Patronos.

(Modelo núm. 3.)

BENEFICENCIA PARTICULAR.

PROVINCIA DE.....

FUNDACIÓN DE.....

Pueblo de.....

Año de.....

Cuenta anual etc.

Table with columns: DEBE (Año, Mes, Día, Concepto, Pesetas, Cént.) and HAAER (Año, Mes, Día, Concepto, Pesetas, Cént.).

Madrid etc.

El Patrono-Administrador ó Junta de Patronos.

- (a) Las partidas del debe han de consignarse en las fechas en que los ingresos hubiesen sido realizados, y con expresión de su concepto, origen ó procedencia.
(b) Las partidas del haber han de ser figuradas en las fechas en que los pagos se verificquen, expresándose los conceptos y documentos justificantes que las legitiman, numerados correlativamente.

(Modelo núm. 4.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

PROVINCIA DE.....

AÑO ECONÓMICO DE.....

Presupuesto etc.

Table with columns: Capi-tulo, Arti-culo, CONCEPTO, TOTAL POR ARTICULO (Pesetas, Cént.), TOTAL POR CAPITULO (Pesetas, Cént.). Rows include INGRESOS (Premio de administración, Idem id. por los fundadores) and GASTOS (Personal administrativo: Haber del Administrador, Idem del Contador; Material: Gastos de Secretaría, Idem de Administración).

RESÚMEN.

Summary table with columns: Concepto, Pesetas, Cént. Rows: Ingresos (1300), Gastos (800), Déficit ó sobrante (500).

Cuenca etc.

V. B.

Por la Junta de Patronos,

EL PRESIDENTE,

EL ADMINISTRADOR,

- (a) La consignación de los ingresos será tan detallada como expresa este modelo.
(b) Los gastos serán clasificados por capítulos y artículos, comprendiendo los capítulos los conceptos en globo y los artículos cada uno de sus detalles.

(Modelo núm. 5.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

PROVINCIA DE.....

AÑO ECONÓMICO DE.....

Cuenta anual etc.

Table with columns for DEBE and HABER, including sub-columns for Año, Mes, Día, Detalle, Pesetas, and Cént.

Cuenca etc.

V.º B.º

Por la Junta de Patronos,

El Presidente,

El Patrono-Administrador ó Junta de Patronos,

(a) Las partidas del debe han de consignarse en las fechas en que los ingresos hubieren sido realizados...

(b) Las partidas del haber han de ser figuradas en las fechas en que los pagos se verifiquen...

(Modelo núm. 6.)

BENEFICENCIA PARTICULAR.

PROVINCIA DE.....

AÑO DE.....

Estado etc.

Table with columns for FUNDACIONES, PUEBLOS, Fincas rústicas, Fincas urbanas, Valores del Estado, Diversos conceptos, and Total.

V.º B.º

Por la Junta de Patronos,

El Presidente,

El Administrador provincial,

(a) Los capitales que representen los valores consignados se ajustarán á tasación pericial por lo que hace á las fincas rústicas y urbanas etc., y á los que asciendan segun el precio de cotización...

(a) Las cantidades que deben consignarse en el presente estado lo serán en detalle por cada una de las fundaciones y en vista de sus cuentas anuales.

Toledo etc.

V.º B.º

Por la Junta de Patronos,

El Presidente,

El Administrador provincial,

Table with columns for RECAUDADO POR RENTAS DE... and SATISFECHO POR..., including sub-columns for Fincas, Del Estado, Conceptos diversos, etc.

PROVINCIA DE.....

BENEFICENCIA PARTICULAR.

Estado etc....

AÑO ECONÓMICO DE.....

(Modelo núm. 8.)

JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA PARTICULAR.

PROVINCIA DE.....

AÑO ECONÓMICO DE.....

Relacion etc.

Table with columns for Fundaciones, Pueblos, Acreedores ó deudores, and TOTAL.

Cuenca etc.

V.º B.º

Por la Junta de Patronos,

El Presidente,

El Administrador provincial,

(a) En la forma que esta relacion indica se detallarán los deudores y acreedores de la Beneficencia en cada provincia; entendiéndose que las relaciones serán dos-cuando las instituciones benéficas tengan créditos á su favor y á su cargo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.